



## EXTRACTO REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO CONQUISTADORES

El presente RICE tiene como finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyen una sana convivencia escolar. Inspectoría es responsable del cumplimiento normativo y disciplinario de este mismo.

### **Visión:**

Lograr ser una institución educativa generadora de oportunidades que forme personas integrales, con sólidos valores y capacidades académicas, con el propósito de aportar a la construcción de una sociedad con valores humanamente trascendentes.

### **Misión:**

Entregar a niños y niñas una educación integral e inclusiva, desarrollando habilidades cognitivas, afectivas, artísticas y deportivas dentro de un clima de alegría y respeto, permitiendo ser un agente de cambio positivo hacia la sociedad.

### **NORMAS BASICAS DE LOS DEBERES Y CONDUCTAS DESEABLES:**

#### **Art. 3. Deberes de los padres y apoderados.**

Una buena relación con padres/madres y o apoderados se basa en el respeto mutuo por lo tanto el conducto para denunciar o tratar temas de convivencia escolar es acercarse al establecimiento y plantear la situación con cualquiera de las siguientes entidades, las cuales acogerán la denuncia: Profesor(a) de asignatura, profesor(a) jefe, inspectoría, Psicóloga, equipo de especialistas, encargado de convivencia escolar del curso, coordinador convivencia escolar, dirección.

#### **Art. 4. Medios de comunicación desde y hacia el colegio.**

La agenda escolar o un cuaderno de registro es el nexo de comunicación desde y hacia el colegio. Es obligatorio portarla como es obligatorio también que el padre/madre y o apoderado la revise diariamente y firme cada comunicación desde y hacia el colegio.

#### **Art. 5. Uniforme Institucional.**

- Polera de piqué con cuello azul, con insignia bordada de color verde
- Pantalón azul con vivo verde.
- Chaqueta azul con vivo verde, con insignia institucional bordada en color blanco y casaca de polar azul con vivo verde con insignia institucional bordada en color blanco.
- Delantal para las niñas de color verde con cuello azul y botones azules con insignia institucional bordada en color blanco.
- Cotona para los niños de color azul con cuello verde y botones verdes con insignia institucional bordada en color blanco.

#### **Art. 6. Asistencia.**

La asistencia a clases es obligatoria, así como a cualquier otra actividad que fuese citado, y de no poder cumplir con dicha obligación el apoderado deberá justificar por escrito o con certificado médico dentro un plazo de 48 horas, de lo contrario su inasistencia influirá en su promoción, el porcentaje de asistencia exigido es de 85%.

#### **Art. 7. Autorización de salida o retiro del colegio durante la jornada escolar.**

Todo retiro de un estudiante por parte del apoderado será autorizado previa petición, el retiro será de manera personal del padre/madre o apoderado del alumno(a), quedando registro en el libro de salida del colegio.

Si el estudiante se enferma durante el horario de clases deberá informar a su profesor(a) o al inspector(a) sobre su condición de salud. Y ellos informarán al apoderado y en conjunto decidirán la permanencia de estudiante en el establecimiento, lo que quedará registrado en el libro de salida.



## EXTRACTO REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO CONQUISTADORES

### **Art. 8. Puntualidad.**

Los estudiantes deberán presentarse a la hora informada por el establecimiento respecto de las clases regulares y extra-programáticas. De no presentarse a la hora establecida, esta falta quedara registrada en el libro de inspectoría y se tomaran medidas remediales si es una conducta repetitiva del alumno(a).

### **Art. 9. Artículos de valor.**

Los estudiantes que porten objetos de valor y/o dinero en el colegio. El Establecimiento no se hará responsable de la pérdida de dichos objetos, pero de igual forma de suceder algún acontecimiento relacionado, este debe ser informado inmediatamente a inspectoría y el acontecimiento será investigado.

### **Art. 10. Seguridad.**

Es indispensable que los estudiantes observen y respeten las normas de seguridad, para así evitar cualquier situación riesgosa para sí mismo y los demás.

### **Art. 11. Uso de Locker**

Los locker serán usados por estudiantes de 5° a 1° año medio, siendo uso personal de cada estudiante y es su responsabilidad traer el candado, como así también es su responsabilidad la reparación ante cualquier deterioro intencional. Si por causa de mal funcionamiento se tiene que descerrarajar, será solamente inspectoría quien autorizará a algún funcionario del colegio o apoderado para que se encargue de solucionar el problema.

### **Art. 12. Conservación del entorno.**

Como una forma de incentivar el cuidado por la naturaleza, cada estudiante, profesor, padre y apoderado deberán preocuparse de mantener el orden y aseo del colegio.

### **Art. 13. Conservación del material.**

Todos los bienes materiales, infraestructura, ambiente limpio y ordenado que esta proporcionando el colegio a sus estudiantes es para que las actividades se desarrollen en las mejores condiciones, por lo tanto, el cuidar de ello, sean propios o ajenos, es señal de una educación basada en el respeto y responsabilidad. Por esta razón se establece que los estudiantes que cometan algún daño voluntario o involuntario a un bien material deberán inmediatamente informar al profesor(a) a cargo y/o inspectoría, y queda estipulado que el alumno responsable deberá comprometerse a efectuar la reparación de él mismo o cancelar el valor correspondiente.

### **Art. 14. Del uso de aparatos o equipos electrónicos de comunicación audiovisual, o de intercambio y acceso a información en redes sociales durante la jornada escolar.**

No se permitirá el uso de equipos portátiles de comunicación audiovisual y aquellos utilizados para intercambio y acceso a información en redes sociales durante la hora de clases salvo que sean autorizados por el profesor(a) a cargo, como también queda prohibido captar imágenes en el interior de la sala de clase o del establecimiento. Todo aparato debe estar guardado y apagado, el colegio no responde por pérdidas o daños ocurridos.

**Teléfonos celulares:** queda absolutamente prohibido su uso en clases y actividades de evaluación. Si son usados sin autorización, suenen o vibren notoriamente será retenido por el profesor(a) quien lo entregará a inspectoría para ser devuelto solo al apoderado quedando registrado en el libro de clases.

**Tablet o similares:** no está permitido su uso para tomar notas durante la clase. El uso de este sin autorización será causal de una observación negativa y se le requisará el aparato para ser entregado en inspectoría. Su devolución será única y exclusivamente al apoderado. Cabe señalar además que queda expresamente prohibido utilizar estos dispositivos para fotografiar o registrar videos en cualquier actividad del colegio sin tener previa autorización y a su vez quien publique en redes sociales fotografías o grabaciones del personal del colegio, alumnos, apoderados, trabajadores externos etc. será severamente sancionado y será considerada una falta gravísima, quien use estos medios para humillar, atacar, ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.



## EXTRACTO REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO CONQUISTADORES

### Art. 23. CONCEPTOS BASICOS EN EL MARCO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Se entenderá por buena **CONVIVENCIA ESCOLAR** la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. (Ley General de Educación art.16ª)

### Clasificación de las faltas:

#### Art. 24. Extracto Faltas Leves:

- El incumplimiento de los deberes escolares
- Presentarse reiteradamente al colegio utilizando vestimenta y accesorios diferentes al uniforme institucional.
- Utilización no autorizada durante el desarrollo de la clase de elementos que no correspondan al quehacer pedagógico tales como celulares, implementos, herramientas y otros.
- Llegar tarde con frecuencia en el inicio de la jornada, después de los recreos o después de las actividades que se hayan programado dentro de la jornada escolar.
- El incremento de los atrasos podrá implicar la atribución de medidas remediales y/o sanción disciplinaria.
- Consumir alimentos dentro de las aulas de clases, talleres, laboratorios o dependencias en las que la institución haya programado actividades formales, en la jornada escolar, extraescolar y mientras haya prohibición expresa del docente.
- No traer implementos necesarios para desarrollar su trabajo o la utilización inadecuada de los mismos.
- Realizar juegos o encuentros deportivos en sitios no permitidos como: pasillos, aulas de clases, casino, biblioteca, sala de computación, sala de música, entre otros.
- Arrojar basura y otros objetos al piso.
- Hacer o recibir llamadas telefónicas en hora de clase.

#### Art. 25. Extracto Faltas Graves:

Aquellas que lesionan los derechos de las personas, hieren su dignidad o afectan negativamente su autoestima (ofensas, burlas, descalificaciones, ataques verbales, amenazas, abusos de poder y discriminaciones)

- Reiteración de faltas leves. (3)
- Hacer uso de vocabulario soez.
- El uso de apodo y sobrenombres, las burlas o bromas pesadas que ridiculizan y humillan a las personas.
- Realizar conductas o acciones que lesionan los derechos de las otras personas, hieren su dignidad o afectan negativamente su autoestima (ofensas, burlas, descalificaciones, ataques verbales, amenazas, abusos de poder, discriminación).
- Utilizar expresiones verbales o no verbales que no corresponden al quehacer pedagógico (gestos y vocabulario grosero; modos gestos corporales de connotación sexual y otros que afecten las buenas costumbres).
- Asumir una actitud irrespetuosa hacia un (a) profesor(a), asistente de la educación, pares o cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Inasistencia a clases, pruebas o actividades complementarias estando él (la) estudiante en el Colegio
- Faltar sin justificación del (la) apoderado(a) o certificado médico a la aplicación de un procedimiento evaluativo.
- Negarse a una evaluación calendarizada de acuerdo al Reglamento de Evaluación.
- Protagonizar y/o participar en desórdenes o manifestaciones en las clases u otras actividades programadas por la institución.
- Causar daño en las dependencias del colegio (en este caso el (la) responsable será sancionado según el presente reglamento y además deberá asumir el costo económico correspondiente).



## EXTRACTO REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO CONQUISTADORES

### **Art. 26. Extracto Faltas Gravísimas:**

Aquellas que atentan contra la integridad física y psicológica de otras personas.

- Reiteración de faltas graves (3)
- Aquellas que atentan contra la integridad física y psicológica de otras personas (acoso, agresiones físicas, verbales, peleas, ataques, bromas físicas, discriminación en cualquiera de sus formas).
- Aquellas que perjudican la salud propia o la salud del resto. (consumo o estimulación al consumo de tabaco, alcohol, drogas, experiencia o situaciones que impliquen riesgo vital; portar o fabricar elementos peligrosos; portar, transferir, mostrar, demostrar armas cortantes o de fuego).
- Aquellas que van contra la propiedad privada o pública. (destrozos, hurtos).
- Aquellos que constituyan delito. (cualquier acción que resulte condenable desde un punto de vista ético o moral).
- Ofensas o faltas de respeto, de palabra, de hecho, presencialmente o por redes sociales hacia los miembros del Colegio en cualquiera de sus roles y/o pares causándole lesiones o daños.
- Realizar actos reñidos con la verdad y honradez tales como: mentir, tomar el nombre de un profesor(a) sin su consentimiento, sustituir o falsificar firmas, apropiarse de útiles escolares o pertenencias ajenas sin la debida autorización.
- Adulterar pruebas o trabajos, conocer o intentar obtener ilícitamente las preguntas de las evaluaciones.
- Alterar documentos oficiales del Colegio: calificaciones, observaciones en los libros de clases, informes personales, entre otros.
- Sustraer documentación oficial del Colegio, tales como: libro de clases, certificados etc.
- Presentar documentos o datos alterados o falsos.
- Consumir bebidas alcohólicas o drogas fuera del colegio vistiendo uniforme.
- Publicar, difundir todo tipo de panfletos, afiches, cartas, diarios, revistas, películas, fotografías, videos en redes sociales y toda clase de material grabado a través de medios audiovisuales que hagan apología; de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones, a la pornografía o violencia sexual y/o de género en cualquiera de sus manifestaciones, porte, canje, venta, exhibición y promoción de material pornográfico impreso o digital.
- Publicar, difundir, toda clase de material grabado, a través, de medios audiovisuales que exhiban al personal del colegio en cualquiera de sus roles, de sus pares, padres y apoderados. Sin autorización expresa para publicar y difundir su imagen y datos personales.
- Aquellas acciones que califiquen como Discriminación Arbitraria, entendiéndose como: toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, y que se funden en motivos tales como: color o tono de la piel, etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, religión, o creencia, sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, orientación sexual, identidad de género, estado civil, filiación, apariencia personal, embarazo, enfermedad o discapacidad.
- Salir de las dependencias del Colegio sin autorización de las autoridades o el (la) apoderado (a) con un comunicación y firma falsa en su agenda escolar.

**Art. 35.** En la eventualidad que surja alguna situación disciplinaria o conductual que no esté explicitada en este Reglamento, deberá reunirse un Comité de Análisis de Situaciones Críticas.